



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 280/86.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para explotar en el ámbito de esta Ciudad el juego denominado "Bingo", usando la pertinente autorización concedida por el Banco Social de Córdoba, entidad que supervisa y controla dicha actividad.-

el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º)-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la explotación en ésta Ciudad del juego denominado "Bingo", respetándose las normas que dicta el Banco Social de Córdoba.-

Art. 2º)-La organización y realización de los eventos sólo podrá hacerse por intermedio de una Entidad de bien público, quien asumirá ante el Departamento Ejecutivo la responsabilidad de respetar y observar todas y cada una de las normas que establezca el Banco Social de Córdoba.-

Art. 3º)-Las recaudaciones que se obtengan deberán distribuirse: en un veinte por ciento al Banco Social de Córdoba, según la exigencia de éste contenida en la autorización a que se alude anteriormente el resto para la entidad organizadora, quien deberá abonar la tasa municipal que corresponda a espectáculos públicos.-

Art. 4º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 25 de Setiembre de 1986.-

  
VICTOR E. GRALATTO  
Secretario HCD.-

  
JULIO SAUL ALVAREZ  
Presidente HCD.-